

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuaciones del Sumario Administrativo N° 37/2021, tramita ante la Sección Sumarios Administrativos Unidad Regional VIII-Departamento General López, Policía de la Provincia de Santa Fe, Notifica al Suboficial de Policía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen, que en el marco de las actuaciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Unidad Regional VIII, caratulada Suboficial de Policía N.I. 715.026 JOAQUIN EZEQUIEL YOSSEN s/Sumario Administrativo; Expte. N° 37/2021, se ha dictado la siguiente providencia:... Melincué, 28 de Diciembre de 2022. Que habiendo sido emplazado a los fines de recepcionarle declaración de imputado el Suboficial de Policía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen conforme lo normado en el Art. 40 M RSA., fijando su audiencia para el día 20 de Noviembre del 2022 a las 11.00 horas, no habiendo comparecido, previo haberse notificado, declarándose su rebeldía conforme lo estipula el Art. 41 de la citada reglamentación, invitándolo a comparecer bajo los postulados del N° 42 del RSA., siendo aplicable por compatibilidad lo normado en el Art. 123 2º párrafo de la Ley 12.521. Notifíquese. Fdo. Silvana P. Funes. Subcomisario. Instructor de actuaciones. Melincué, 28 de Diciembre de 2022.

\$ 66 492375 En. 03 En. 04

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuaciones del Sumario Administrativo N° 30/2019, tramita ante la Sección Sumarios Administrativos Unidad Regional VIII-Departamento General López, Policía de la Provincia de Santa Fe, notifica al Suboficial de Policía N.I. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez, que en el marco de las actuaciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Policía de Provincia, caratulada Suboficial de Policía N.I. 689.769 NICOLAS IGNACIO MARTINEZ s/Sumario Administrativo; Expte. N° 30/2019, se ha dictado la siguiente providencia:... Melincué, 28 de Diciembre de 2022. Que habiendo sido emplazado a los fines de recepcionarle declaración de imputado el Suboficial de Policía Ni. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez conforme lo normado en el Art. 40 del RSA., fijando su audiencia para el día 20 de Noviembre del 2022 a las 11.00 horas, no habiendo comparecido, previo haberse notificado, declarándose su rebeldía conforme lo estipula el Art. 41 de la citada reglamentación, invitándolo a comparecer bajo los postulados del N° 42 del RSA., siendo aplicable por compatibilidad lo normado en el Art. 123 2º párrafo de la Ley 12.521. Notifíquese. Fdo. Silvana P. Funes. Subcomisario. Instructor de actuaciones. Melincué, 28 de Diciembre de 2022.

\$ 66 492371 En. 03 En. 04

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuaciones del Sumario Administrativo N° 37/2021, tramita ante la Sección Sumarios Administrativos Unidad Regional VIII-Departamento General López, Policía de la Provincia de Santa Fe, NOTIFICA al Suboficial de Policía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen, que en el marco de las actuaciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Unidad Regional VIII, caratulada Suboficial de Policía N.I. 715.026 JOAQUIN EZEQUIEL YOSSEN s/Sumario Administrativo; Expte. N° 37/2021, se ha dictado la siguiente providencia:... Melincué, 28 de Diciembre de 2022. A los fines de que el Suboficial de Policía N.I. 715.026 Joaquín Ezequiel Yossen, ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del RSA., previo haber sido emplazado mediante Cédula correspondiente a los fines de celebrar audiencia del Nro. 40 del RSA., habiéndose notificado a los fines de comparecer el día 20-11-2022, no lo hizo, motivo por el cual se le realizó Cédula de Rebeldía según lo estipula el Art. 41 del citado texto legal, e invitado a comparecer bajo los postulados del Art. 42 del RSA., todo ello aplicable por compatibilidad lo normado en el Art. 123 2º Párrafo de la Ley 12.521. Al no haberse hecho presente en esta esfera administrativa se le hace saber que: Que el hecho consiste que la Jefe de División Personal UR VIII, informó que en fecha 05.03.2021 mediante Resolución N° 78/21 Ud fue destinado a esa División siendo notificado y que posteriormente se lo citó a su servicio en varias oportunidades, sin lograr su comparendo hasta el 13 de Mayo del corriente. Se agrega Acta de Notificación de fecha 08.03.21 con notificación suya, en la que se lo notificó de dicho acto resolutivo; por otra parte consta en dichos autos que mediante la División Personal UR VIII en despachos radiográficos N° DP 60/21 de fecha 14.04.21 en la que se cita a Ud., que comparezca a fin de solicitar servicio en fecha 16.04.21; otro DP N° 064/21 de fecha 17.04.21, para que comparezca en fecha 19 de Abril del corriente; otro radiograma DP 65/21 de fecha 19.04.21 en el que citan a Ud., en fecha 20 de Abril 2021; estando las cedulas debidamente diligenciadas. Se cursó nota a la División Medicina Legal Policial atento a lo aconsejado por el Órgano Asesor UR VIII, a fin de que informen si Ud., se encontraba usufructuando licencia por enfermedad y a partir de qué fecha le fue otorgada, respondiendo dicha dependencia que Ud registraba dos Anexos II por Art. 83 A por patología C el día 27.11.19 por el término de 07 días y otro de fecha 04.12.19 por 13 días, siendo lo único que se evidenciaba, agregándose copias de dichos anexos; es así que el Jefe de Asesoría Letrada emite nuevo dictamen a fin de que se remitan las actuaciones a la División Personal a fin de que se realicen las cuatro citaciones consecutivas y/o alternadas por el término de 10 días. Fue así que se emitió nuevo despacho radiográfico N° DP 93/21 de fecha 22.06.21 a fin de que se presente en fecha 23.06.21 a solicitar servicio, otro radiograma DP N° 94/21 de fecha 23.06.21 para que Ud., comparezca en fecha 24.06.21; otro radiograma DP N° 96/21 de fecha 24.06.21 en que lo citan el día 26.06.21 y por último radiograma DP N° 97/21 de fecha 25.06.21 en la que se lo cita para el día 26.06.21, siendo que todas las cedulas están debidamente diligenciadas. Con tales antecedentes el Sr. Jefe de Unidad Regional VIII resuelve mediante Resolución SSA UR VIII N° 99/2021 de fecha 24.07.21 iniciar un Sumario Administrativo a tenor del artículo 37 inciso a) del RSA para con Usted, a fin de juzgar su conducta; decretar su pase a situación de revista de disponibilidad de conformidad al Art. 90 inc. c) de la Ley 12521, con arreglo del 132 y 133 del RSA con tratamiento de haberes conforme al 111 inc. b) de la Ley 12.521 y solicitar al Jefe de Policía de Provincia su ratificación de revista de disponibilidad, lo que dicha cedula fue encomendada a la Comisaría 3ª de la localidad de Santa Rosa de Calchines UR VII, informando posteriormente personal de ésa, que constituido en el domicilio fueron atendido por el padre del causante el llamado Alberto Yossen, manifestando no firmar nada relacionado a su hijo y que se domicilia en la ciudad de Paraná desconociendo su domicilio, brindando el teléfono particular (342) 155976780; que el instructor de las presentes actuaciones administrativas el Subcrio. Funes Silvana, se comunicó telefónicamente siendo atendida por Ud., explicándole los motivos de la comunicación y se le informó sobre las actuaciones administrativas que se le iniciaron, siendo un sumario administrativo por abandono de servicio, se le solicitó que brinde un domicilio para enviarle la cedula de notificación y tome razón, a lo que contestó con evasivas de no querer brindarlo; por otra parte le pregunté también si quería seguir perteneciendo a la repartición policial, contestándome que no y que estaba pensando en dar la BAJA, consultándome como debía hacerlo, por lo que le digo que debía cursar una nota haciendo su pedido pero que llame o se constituya en la División Personal UR VIII para asesorarse sobre la tramitación, también se le

consultó si Ud., tenía en su poder la credencial policial, manifestándome que sí, entonces le informo a Ud., que dentro de las actuaciones administrativas y al decretarse su situación de revista de disponibilidad, nos debía hacernos entrega de la misma; entonces Ud. me dijo que la podía llevar a la Comisaría de Santa Rosa Calchines entre el 05 y 07 de Agosto de 201 que se haría presente y que antes no podía. Por tal motivo, esta Instancia Administrativa entiende que su comportamiento se encuadra su conducta en la falta administrativa prevista en el artículo 43 inciso f) de la Ley 12.521/06 ...las inasistencias injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes... falta atribuida por no presentarse a su servicio los días 23, 24, 25 y 26 de Junio de 2021. En este acto se le reitera las previsiones del Art. 44 del RSA., que refiere a la facultad de abstenerse a declarar sin que ello signifique una presunción en su contra. A continuación se le da a conocer los alcances del Art. 46 del RSA., que lo faculta a realizar descargo que crea conveniente como así presentar las pruebas pertinentes de tal sentido. Que a los fines de que ejerza su derecho de defensa, previsto por el Capítulo X del Reglamento para Sumarios Administrativos, ante la imputación que esta instrucción le formula, que para ello cuenta con cinco días hábiles a contar de la cero horas del primer día hábil posterior a su notificación, lapso de tiempo en que podrá tomar íntegra vista del expediente, sin retiro del mismo del despacho de la instrucción y presentar el escrito que considere conveniente, ello bajo apercibimiento del N° 76 del RSA., en el caso de que así no lo hiciera. Además se le hace saber que conforme a su condición de suboficial de la Repartición Policial según lo determina el Nro. 82 del precitado texto legal, podrá designar a un Oficial subalterno para que lo represente en el ejercicio del derecho de defensa siendo un Oficial Subayudante hasta Principal inclusive el cual según lo prevé el N° 83 del mismo reglamento no debe pertenecer al personal de Asesoría Letrada de la Jefatura o Unidad Regional, al Dpto. Judicial (D-5), ni a la dependencia específica que tiene a su cargo la instrucción del sumario administrativo, siendo aplicable por compatibilidad lo previsto en el Art. 123 2º párrafo de la Ley 12.521. Notifíquese. Fdo. Silvana P. Funes. Subcomisario. Instructor de actuaciones. Melincué, 28 de Diciembre de 2022.

§ 256 492378 En. 03 En. 04

NOTIFICACIÓN

Por disposición del Subcomisario Funes Silvana Instructor de Actuaciones del Sumario Administrativo N° 30/2019, tramita ante la Sección Sumarios Administrativos Unidad Regional VIII-Departamento General López, Policía de la Provincia de Santa Fe, NOTIFICA ar Suboficial de Policía N.I. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez, que en el marco de las actuaciones administrativas que se instruyen por orden del Sr. Jefe de Policía de Provincia, caratulada Suboficial de Policía N.I. 689.769 NICOLAS IGNACIO MARTINEZ s/Sumario Administrativo; Expte. N° 30/2019, se ha dictado la siguiente providencia:.. Melincué, 28 de-Diciembre de 2022. A los fines de que el Suboficial de Policía N.I. 689.769 Nicolás Ignacio Martínez, ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del RSA., previo haber sido emplazado mediante Cédula correspondiente a los fines de celebrar audiencia del N° 40 del RSA., habiéndose notificado a los fines de comparecer el día 20-11-2022, no lo hizo, motivo por el cual se le realizó Cédula de Rebeldía según lo estipula el Art. 41 del citado texto legal, e invitado a comparecer bajo los postulados del Art. 42 del RSA., todo ello aplicable por compatibilidad lo normado en el Art. 123 2º Párrafo de la Ley 12.521. Al no haberse hecho presente en esta esfera administrativa se le hace saber que: Que en fecha 31 de Diciembre de 2018 el Subinspector de Policía Martín Tamagno Jefe del Despacho Remoto 911 con asiento en la ciudad de Firmat, hace constar que Usted no se presentó a sus servicio de guardia el día 26.12.2018 sin manifestar, ni comunicar ni justificar el porqué de su falta, además no se presentó

a su destino los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2018 inclusive, lo cual fue citado a su domicilio, no obteniendo su comparencia, agregándose a fojas 01 a 14 mencionado informe, juntamente con las cédulas de citaciones e informes de las mismas, como así también copias del Libro Memorándum de guardia. Que dichas actuaciones fueron elevadas al Departamento Judicial (D-5) Pcia, que a posterior se agrega a foja 19 Dictamen N° 618/19 de fecha 07 de Febrero de 2019 de la Asesoría Letrada General, la que aconseja que en caso que la situación de abandono de servicio persista, sería procedente disponer el pase a situación de revista de disponibilidad al empleado Martínez, con privación de arma y credencial policial como también la aplicación del art. 111 inc. b) del R.S.A, en lo que respecta la percepción de haberes. A fojas 21/29 se agregan actuaciones complementarias por la Central de Emergencias 911 de la ciudad de Firmat, las que guardan relación con el hecho de materia de investigación, constando de informe de fecha 11.12.2019 por parte del Subinspector Martín Tamagno, dando cuenta que Ud, hizo uso del Art. 83 PAT "B" desde el 01.01.19 hasta el 06.01.19 inclusive, y al finalizar no hizo renovación, ni libró comunicación para solicitar servicio, por lo que se procedió a realizar citación legal a la Comisaría 7ª de Rosario, jurisdicción al domicilio, informando que en reiteradas oportunidades se presentaron en el domicilio y no fueron recibidos por persona alguna; adjuntando fotocopias del Libro de Guardia, las correspondientes cédulas de citaciones e informes. A fojas 32 a 42 se agregan otras actuaciones por guardar relación, con informe producido en fecha 18 de Enero de 2019 por el Subinspector Martín Tamagno dando cuenta que el encartado sigue sin presentarse a su servicio ordinario, solicitando a través de la Comisaría 7ª de Rosario las citaciones del mismo, informando luego la dependencia que no se encontró morador alguno agregándose copias del Libro Memorándum de Guardia con las cédulas de citación e informes. Con tales antecedentes el Sr. Jefe de Policía de Provincia mediante Resolución J.P.P. (13-5) N° 321/19 de fecha 21-03-2019 dispuso iniciar actuaciones administrativas a tenor del N° 37 inc. a) del RSA e implantó la situación de revista de disponibilidad conforme Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, con los alcances del artículo 132, 133 y 136 del RSA, con privación de arma y credencial policial y aplicación del Art. 111 inc b) de la-precipitada ley, en lo relativo a la percepción de sus haberes para con Ud. Por tal motivo, esta Instancia Administrativa entiende que su comportamiento se encuadra su conducta en la falta administrativa prevista en el artículo 43 inciso f) de la Ley 12.521/06 ...las inasistencias injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes..., falta atribuida por no presentarse a su servicio de guardia los días 27, 28, 29 y 30 de diciembre 2018. En este acto se le reitera las previsiones del Art. 44 del RSA., que refiere a la facultad de abstenerse a declarar sin que ello signifique una presunción en su contra. A continuación se le da a conocer los alcances del Art. 46 del RSA., que lo faculta a realizar descargo que crea conveniente como así presentar las pruebas pertinentes de tal sentido. Que a los fines de que ejerza su derecho de defensa, previsto por el Capítulo X del Reglamento para Sumarios Administrativos, ante la imputación que esta instrucción le formula, que para ello cuenta con cinco días hábiles a contar de la cero horas del primer día hábil posterior a su notificación, lapso de tiempo en que podrá tomar íntegra vista del expediente, sin retiro del mismo del despacho de la instrucción y presentar el escrito que considere conveniente, ello bajo apercibimiento del N° 76 del RSA., en el caso de que así no lo hiciera. Además se le hace saber que conforme a su condición de suboficial de la Repartición Policial según lo determina el Nro. 82 del precitado texto legal, podrá designar a un Oficial subalterno para que lo represente en el ejercicio del derecho de defensa siendo un Oficial Subayudante hasta Principal inclusive el cual según lo prevé el N° 83 del mismo reglamento no debe pertenecer al personal de Asesoría Letrada de la Jefatura o Unidad Regional, al Dpto. Judicial (D-5), ni a la dependencia específica que tiene a su cargo la instrucción del sumario administrativo, siendo aplicable por compatibilidad lo previsto en el Art. 123 2º Párrafo de la Ley 12.521. Notifíquese. Fdo. Silvana P. Funes. Subcomisario. Instructor de actuaciones. Melincué, 28 de Diciembre de 2022.

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 06/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 6/2022 con el objeto de concretar la venta del Lote L de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fabricas.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 4.500.000,00 (Pesos cuatro Millones quinientos mil)
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 26/12/22 hasta el 16/01/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 16/01/23
5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 16/01/2023

Publíquense edictos por 10 días en el BOLETÍN OFICIAL.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 —499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 22/12/2022.

\$ 450 492425 En. 03 en. 16

PILAY S.A.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato, cesión y comprobantes de pago de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, N° 1916 del grupo PV12 suscripto en fecha 21/09/2006 entre Pilay S.A. y el sr./sra. Crespi Rubén Alegre y Prada S., ha sido extraviado.

\$ 50 492525 En. 03

MUNICIPALIDAD DE RECREO - PUBLICACIÓN DE EDICTO PARA CITACIÓN DE
TITULARES DE VEHÍCULOS RETENIDOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDERSE A
SU COMPACTACIÓN